



General Roca, 20 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N.º 643/25.

VISTO:

El Expediente n.º474/IUPA/2024 caratulado "Alimentos para el funcionamiento del Comedor Universitario del IUPA-1º cuatrimestre 2025; la Resolución nº 640/25 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 115/118 de fecha 08/01/2025 se dicta la Resolución N°10/25 mediante la cual se ha autorizado el llamado a Licitación Pública N°1/2025, aprobándose el pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA- Resolución N°1006/15- y la Resolución n°051/24 que actualiza los montos de las distintas contrataciones.

Que a fs. 120 luce agregada la invitación a participar de la contratación a las firmas más importantes del rubro.

Que a fs. 137 luce constancia de publicación del llamado a Licitación en la página web oficial de IUPA www.iupa.edu.ar.

Que a fs. 140/141 luce agregada constancia de la publicación del llamado a Licitación Pública N°1, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Que a fs. 300/301 consta el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado seis (6) ofertas: OFERTA N°1 correspondiente a la firma "Organización Comercial Don Tomás SRL " CUIT 30-57084763-1; OFERTA N°2 correspondiente a la Sra. "María Fernanda Ares" CUIT 27-29212525-4; OFERTA N°3 correspondiente a la firma "URTREIA SRL" CUIT 30-71669679-7; OFERTA N°4 correspondiente a la Sra. "Ailen Melina Barriga" CUIT 27-35596138-9; OFERTA N°5 correspondiente a la firma



**INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGRO**

"Distribuidora Satollo SAS" CUIT 30-71838534-9 y OFERTA N°6 correspondiente al Sr. "Claudio Alejandro Prado" CUIT 20-26042847-1.

Que a fs. 303 luce dictamen de la Asesoría Legal y Técnica indicando que, tras realizar el control de admisibilidad formal, correspondía intimar a los oferentes 1,3,4,y 6 para que cumplieran con la documentación faltante.

Que a fs. 305/308 se intima a los oferentes para que acompañen en un plazo no mayor a los 2 días, la documentación requerida bajo apercibimiento de tenerlas por desistidas.

Que a fs. 309/312 se presenta la Sra. Natalia Garmendia, en calidad de socia gerente de la firma Urtreia SRL y acompaña la constitución de la garantía requerida con el recaudo de la certificación de la firma.

Que a fs. 313/314 se presenta la Sra. Ailen Barriga y acompaña constancia de su CBU.

Que a fs. 315/320 se presenta el Sr. Gustavo de León en su calidad de socio gerente de la firma Organización Comercial Don Tomás acompañando la constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria, y constancia de CBU.

Que a fs 321/337 se presenta el Sr. Claudio Alejandro Prado y acompaña copia del pliego firmado en todas sus hojas, constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria, certificado único de libre deuda y garantía de mantenimiento de oferta.

Que a fs. 339 se agrega nuevo dictamen de la Asesoría Legal del que se desprende que habiendo cumplido los oferentes con los recaudos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales, esa instancia entiende a las 6 ofertas como formalmente admisibles.

Que a fs. 341 se requiere al proveedor de la OFERTA N°1 Organización Comercial Don Tomás que aclare las cotizaciones de los renglones 3,4,6,8 a 13, 15,17 a 24, 27,28, 30 a 32,34,35,36,38 a 46, 48 50 y 66; respuesta agregada a fs. 342/343.

Que a fs. 345/393 se agrega cuadro comparativo de precios, y Dictamen de Evaluación de las ofertas.

Que a fs. 394/397 se agrega acta de Pre-adjudicación respecto de la totalidad de los renglones, de la que se desprende que estimando los criterios



de razonabilidad entre precio y calidad, y habiéndose cumplido las condiciones requeridas, se concluye que respecto de los renglones 1 a 11, 13 a 16, 19 a 25, 35, 36, 40 a 50, la mejor oferta ha sido la OFERTA N°1 presentada por Organización Comercial Don Tomas SRL CUIT 30-57084763-1; respecto de los renglones 51 a 54, la mejor oferta ha sido la OFERTA N°2 presentada por la Sra. "María Fernanda Ares" CUIT 27-29212525-4; respecto de los renglones 58, 60 a 62, 65, 67, 68, 75, 79 y 81, la mejor oferta ha sido la OFERTA N°3 presentada por la firma "URTREIA SRL" CUIT 30-71669679-7; respecto de los renglones 12,17,18,26 a 34 y 37 a 39, la mejor oferta ha sido la OFERTA N°4 presentada por la Sra. "Allen Melina Barriga" CUIT 27-35596138-9; y respecto de los renglones 55 a 57, 59, 63, 64, 66, 69 a 74, 76 a 78, 80, 82 a 84, la mejor oferta ha sido la OFERTA N°5 presentada por la firma "Distribuidora Satollo SAS" CUIT 30-71838534-9.

Que a fs. 398 se agrega la publicación del acta de Pre-adjudicación en la página web oficial de IUPA, durante el plazo previsto en cumplimiento del artículo N°14 del pliego de condiciones generales, cuyo plazo de vencimiento ha ocurrido el día 17 de marzo del corriente año, durante el cual no se ha recibido consulta alguna ni impugnación por parte de los oferentes.

Que resulta necesario adjudicar, teniendo en cuenta las necesidades de la Institución, y habiéndose seguido los criterios objetivos en todos los renglones mediante la evaluación y análisis por cuenta de la Comisión de pre-adjudicaciones acerca de las especificaciones técnicas ofertadas a precio mas conveniente.

Que los importes pre-adjudicados se encuentran dentro del presupuesto oficial autorizado y aprobado conforme a la resolución N°10/2025 de fs 115/118, correspondiendo adjudicar: a la OFERTA N°1 por la suma de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 83/100 ctvos. (\$19.708.477,83); a la OFERTA N°2 por la suma de Pesos Once Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 ctvos. (\$11.579.500,00); a la OFERTA N°3 por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 ctvos. (2.484.650,00); a la OFERTA N°4 por la suma de Pesos Un Millón Ciento Diez Mil Seiscientos Cinco con 00/100 ctvos. (\$1.110.605,00); y a la OFERTA N°5 por la suma de Pesos Veintidos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100 ctvos. (\$22.485.800,00).



**INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGRO**

Que existe créditos presupuestarios establecidos para llevar a adelante los compromisos presupuestarios que se determinan a partir del presente procedimiento de Licitación pública, para afrontar el gasto total previsto.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución de la suscripta expedirse al respecto en los términos de la resolución N° 640/25

Por ell

**LA DIRECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: APROBAR el procedimiento de la Licitación Pública N°01/2025 para la compra de Alimentos para abastecer el Funcionamiento del Comedor Universitario del IUPA- 1°Cuatrimestre 2025, llevado a cabo en los términos de lo previsto en la Resolución N°1006/15 en su artículo N°11 y en la Resolución N°051/2024 en su artículo N°1.

ARTÍCULO N°2: ADJUDICAR los renglones 1 a 11, 13 a 16, 19 a 25, 35, 36 y 40 a 50, a la OFERTAN°1 presentada por la firma Organización Comercial Don Tomas SRL CUIT 30-57084763-1, por la suma de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 83/100 ctvos. (\$19.708.477,83).

ARTÍCULO N°3: ADJUDICAR los renglones 51 a 54 a la OFERTA N°2 presentada por la Sra. "María Fernanda Ares" CUIT 27-29212525-4, por la suma de Pesos Once Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 ctvos. (\$11.579.500,00).

ARTÍCULO N°4: ADJUDICAR los renglones 58, 60 a 62, 65, 67, 68, 75, 79 y 81, a la OFERTAN°3 presentada por la firma "URTREIA SRL" CUIT 30-71669679-7, por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 ctvos. (2.484.650,00).

ARTÍCULO N°5: ADJUDICAR los renglones 12,17,18,26 a 34 y 37 a 39, a la OFERTA N°4 presentada por la Sra. "Ailen Melina Barriga" CUIT 27-35596138-9, por la suma de Pesos Un Millón Ciento Diez Mil Seiscientos Cinco con 00/100 ctvos. (\$1.110.605,00).



ARTÍCULO N°6: ADJUDICAR los renglones 55 a 57, 59, 63, 64, 66, 69 a 74, 76 a 78, 80, 82 a 84, a la OFERTA N°5 presentada por la firma "Distribuidora Satollo SAS" CUIT 30-71838534-9, por la suma de Pesos Veintidos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100 ctvos. (\$22.485.800,00).

ARTÍCULO N°7: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en los artículos N°2 al N°6, por la suma total de Pesos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Treinta y Dos con 83/100 ctvos. (\$57.359.032,83).

ARTÍCULO N°8: COMPROMETER los créditos a la partida presupuestaria N°A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 (alimentos para personas) por un total de Pesos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Treinta y Dos con 83/100 ctvos. (\$57.359.032,83).

ARTÍCULO N°9: RATIFICAR lo actuado por la Secretaría Económico Financiera en cuanto lo actuado con la desafectación de los créditos tras la adecuación de la reserva presupuestaria oportunamente efectuada.

ARTÍCULO N°10: ORDENAR al Sector de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra y, al sector Contable a emitir las respectivas Ordenes de pago, una vez recibidas de conformidad las mercaderías y cumplimentados los registros previstos.

ARTÍCULO N°11: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.


VIVET, M.A. PÍA VIVET
DIR. DEPTO MÚSICA